



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00402** 00

Demandante: REGINA ISABEL OROZCO MANOTAS

Demandado: LUZ KATHERINE, CARLOS DANIEL y VALENTINA GÓMEZ SALGADO menores de edad quienes actúan representados legalmente por su madre HEIDY SALGADO REINOS; la menor CARLA SOFIA GÓMEZ BONETT representada por la señora SINDY BONETT DAZA y HEREDEROS INDETERMINADOS de CARLOS ADOLFO GÓMEZ CASTAÑEDA

Mediante auto de 29 de noviembre de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 317 C. G. del P., se previno a la demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del proveído, realizara el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de CARLOS ADOLFO GÓMEZ CASTAÑEDA ordenado en el auto admisorio de la demanda so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación.

Revisado el expediente se advierte que el término procesal otorgado a la interesada finalizó ampliamente sin que cumpliera la carga procesal impuesta, por lo que es forzoso para esta judicatura atendiendo lo preceptuado el inciso 2º de la norma en cita declarar desistida tácitamente la actuación y por tanto decretará la terminación del presente trámite.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito por lo motivado anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría hágase el desglose de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario